



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA CUBRIR LOS TURNOS, URGENCIAS Y REMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDE POR PARTE DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO. EN EL PUESTO DEL SALUD PLAYA GRANDE.

El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO-NARIÑO, es una entidad pública, descentralizada, del orden Municipal, prestadora de servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida en materia contractual por lo estipulado en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

En este sentido presenta los estudios previos acorde con lo contemplado en la Resolución N° 017 de 2017 " *POR LA CUAL SE ESTAB.LECEN LAS MINUTAS Y MODELOS QUE SE UTILIZARAN EN EL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO – NARIÑO*".

CAPITULO I.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, en el que se propende por garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo, al Estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO-NARIÑO, es una entidad pública, descentralizada, del orden Municipal, prestadora de servicios de Salud, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida en materia contractual por lo estipulado en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, estableció lo siguiente: "RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS: A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6o del artículo 98 del

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

Decreto ley 1298 de 1994, las empresas sociales del estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que la Ley 1150 de 2007, que reformó parcialmente la ley 80 de 1993, estableció en su Artículo 13 lo siguiente: "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."

Que la Junta Directiva del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS ESE DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO- NARIÑO, adoptó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado, con el objeto de reglamentar la gestión contractual por la cual se regirá el ejercicio del sistema de compras y contratación que le permitan el cumplimiento eficiente del servicio de salud a su cargo.

En atención a la naturaleza misional de la E.S.E. del municipio de El Charco – Nariño y a su responsabilidad constitucional y legal de garantizar la prestación continua, oportuna, eficiente y con calidad del servicio público esencial de salud a la población de su jurisdicción, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios como auxiliar de enfermería para cubrir los turnos, atender urgencias y apoyar las remisiones que se le encomienden en el Puesto de Salud Playa Grande, con el fin de asegurar la presencia permanente de talento humano asistencial que permita dar respuesta integral a las necesidades de atención de la comunidad usuaria.

El Puesto de Salud Playa Grande constituye el primer nivel de atención y, en muchos casos, el único punto cercano de acceso a servicios básicos de salud para la población del sector, por lo que debe garantizar la atención oportuna de consultas prioritarias, la ejecución de procedimientos de enfermería, la estabilización inicial de pacientes y la coordinación efectiva de traslados a instituciones de mayor complejidad. La dinámica propia del servicio implica la atención de urgencias, contingencias y eventos imprevistos durante diferentes jornadas, lo que demanda la disponibilidad constante de personal auxiliar de enfermería que apoye de manera directa al equipo asistencial y contribuya a la continuidad del servicio.

La entidad presenta limitaciones en su planta de personal para cubrir la totalidad de turnos, reemplazos por ausencias temporales, incapacidades, vacaciones o incrementos en la demanda asistencial, situación que puede generar sobrecarga laboral, demoras en la atención y riesgos en la calidad del servicio. En este contexto,

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús
email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

resulta necesario fortalecer la capacidad operativa del puesto de salud mediante la contratación de apoyo asistencial adicional, con el fin de mantener los estándares de habilitación, calidad y seguridad del paciente establecidos por la normativa vigente del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Las actividades a desarrollar comprenden la atención directa a los usuarios, toma y registro de signos vitales, administración de medicamentos conforme a prescripción médica, curaciones, preparación y vigilancia de pacientes, apoyo en procedimientos básicos, asistencia en la atención de urgencias, acompañamiento y gestión de remisiones, organización y control de insumos, así como el diligenciamiento de registros clínicos y administrativos. Estas funciones requieren idoneidad técnica, experiencia y disponibilidad inmediata, lo que justifica la contratación de servicios de apoyo asistencial de carácter temporal y especializado.

En consecuencia, la contratación del presente objeto contractual se configura como una medida necesaria e idónea para garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud en el Puesto de Salud Playa Grande, optimizar la capacidad de respuesta institucional frente a situaciones de urgencia y fortalecer la atención primaria en salud, en armonía con los principios de eficiencia, eficacia, economía, celeridad y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal. La prestación de estos servicios corresponde a un apoyo complementario a la gestión asistencial de la entidad, sin que implique la creación de vínculo laboral ni la sustitución de funciones permanentes de la planta, orientado a asegurar el cumplimiento de los fines del Estado y la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de la comunidad atendida.

Las opciones que existen en el mercado se orientan a la posibilidad de celebrar el presente contrato con personas jurídicas o personas naturales. Teniendo en cuenta la disponibilidad en la región, el HOSPITAL opta por la contratación de personas naturales que puedan cumplir en forma satisfactoria el objeto del contrato, sus obligaciones, acorde con las exigencias establecidas en los presentes estudios previos.

Se deja constancia que el presente contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la entidad o en caso contrario se realizará el ajuste correspondiente. De igual manera que existe coherencia entre el objeto del contrato el cual se orienta a: "PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA CUBRIR LOS TURNOS, URGENCIAS Y REMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDE POR PARTE DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO. EN EL PUESTO DEL SALUD PLAYA GRANDE." y el rubro de imputación presupuestal.



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA CUBRIR LOS TURNOS, URGENCIAS Y REMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDE POR PARTE DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO. EN EL PUESTO DEL SALUD PLAYA GRANDE.

Clasificación UNSPSC. El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	80110000	80111600	801116001	Servicios de personal temporal

2.2. CLASE DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo convenido es desde el primero (01) de mayo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato será en el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO- NARIÑO o donde la prestación del servicio lo demande.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1, Colaborar en la custodia, conservación y cuidados de los bienes del Hospital. Traslados de pacientes en remisión al Hospital de referencia. Brindar orientación acompañamiento y motivación a la comunidad para facilitar la promoción y prevención de la salud; 2, Realizar preconsultas, manejo de programas, facturación manual, inyectología, curaciones, promoción y prevención; 3. Lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las actividades de la dependencia del Hospital Sagrado Corazón DE JESÚS E.S.E; 4, Responder por las perdidas ó daños de los equipos y elementos que le faciliten la ESE para ejecución de la presente orden; 5.

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

Presentar los informes de actividades al finalizar la presente orden y las veces que así lo requiera la Gerencia de Empresa Social del Estado.

Parágrafo: Serán de propiedad de la HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

2.5.2. OBLIGACIONES DE LA HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.

El HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E., se compromete a:

1. Proveer los elementos y medios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
5. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.
6. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2.6. PARTES INTERVINIENTES

Las partes intervinientes son: El HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. con NIT 891201108-2 por una parte y, por la otra SANDRA MARITZA AGUIÑO CORTES quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1059445871.

**CAPITULO III
MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad que se utilizará es la contratación directa. La causal se encuentra señalada de forma taxativa del MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. MUNICIPIO DE EL CHARCO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO", referente a la celebración de contratos de manera directa.

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús
email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

**CAPITULO IV
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El Valor del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$8,000,000)**. Respaldo mediante el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal: 2026000558 por valor de \$8.000.000

4.2. FORMA DE PAGO:

El valor del presente CONTRATO se estima en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE(\$8.000.000), mismo que se cancelará de la siguiente manera: mediante un primer (01) pago correspondiente al mes de mayo por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000); un segundo (02) pago correspondiente al mes de junio por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000); un tercer (03) pago correspondiente al mes de julio por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000); y un cuarto (04) pago correspondiente al mes de agosto por la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000).

4.3 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias para el ejercicio de la actividad empresarial y/o comercial, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con las necesidades propias del HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el potencial contratista.

El HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. contrata servicios los cuales no pueden ser cubiertos por personal de planta, al igual que se cuenta acreditada la idoneidad del contratista para el desarrollo del mismo, fundamento que justifica celebrar un contrato para desarrollar el presente objeto contractual.

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el estudio del mercado y el soporte técnico observando que el contratista asumirá gastos por concepto de pago de transporte y demás y que el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. cancelará al contratista previo legalización del contrato.

Para determinar el alcance del contrato, sus obligaciones, los valores pactados y demás condiciones particulares del contrato se ha explorado contratos semejantes a través de la plataforma SECOP, respecto a referentes anteriores.

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

**CAPITULO V
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

Para determinar la oferta más favorable para la entidad se debe tener en cuenta el artículo 88 de la ley 1474 señala:

Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello (...)

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E. requiere contratar una persona con el siguiente perfil: AUXILIAR DE ENFERMERIA (área de urgencias), para la ejecución del contrato que tiene por objeto: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA CUBRIR LOS TURNOS, URGENCIAS Y REMISIONES QUE SE LE ENCOMIENDE POR PARTE DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO - NARIÑO. EN EL PUESTO DEL SALUD PLAYA GRANDE. objeto que será desarrollado de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios y de acuerdo a su capacidad técnica y operativa, el cual debe acreditar no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades o ser objeto de sanciones de tipo administrativo o judicial.

**CAPITULO VI
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E, estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
-----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------	-----------

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

1.	General	Externo	Selección	Operacional	Retraso en la prestación de los servicios contratados	Imposibilidad de acceder a los servicios contratados	Raro	Catastrófico	4	Riesgo bajo
2.	General	Externo	Selección	Operacional	Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Imposibilidad de satisfacer la necesidad del proyecto	Raro	Catastrófico	4	Riesgo bajo
3	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Mora en el pago por parte del HOSPITAL	Perjuicio oneroso del contratista	Improbable	Menor	2	Riesgo bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por supervisar el contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probable	Impacto	Valor	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuánto
1	Hospital y Contratista	Implementación y seguimiento de cláusula de multas en el contrato	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde inicio del contrato	Hasta finalización del contrato	Con informe de supervisor	Mensual
2	Hospital y Contratista	Implementación y seguimiento de cláusula penal en el contrato	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	Desde inicio del contrato	Hasta finalización del contrato	Con informe de supervisor	mensual
3	Hospital	El hospital está obligado a pagar el valor del contrato	Raro	Menor	2	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde inicio del contrato	Hasta finalización del contrato	Por intermedio del supervisor, acorde con la forma de pago pactada	A la suscripción del contrato en función del anticipo y al finalizar el contrato

4.3. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA CONTRATACIÓN:

El valor asignado del contrato, corresponde a la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/C (\$8,000,000)

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón



**HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE EL
CHARCO - NARIÑO**

NIT. 891.201.108-2

4.4. GARANTÍA:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el contratista no requiere constituir garantías.

4.5. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

En constancia se suscribe el Primero (01) de mayo de 2026.

-Firma en Original-

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO

SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS

Proyectó	Revisó	Aprobó
CARLOS FIGUEROA NARVAEZ Asesor Contratación	DELYS OFELIA CUERO CAMACHO SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS	KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA Gerente

Dirección: Cra. 2ª Calle 12 Esquina B/ Sagrado Corazón de Jesús

email: hscjeseelcharco@hotmail.com

Servimos de Corazón